



2023-00268

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2023-00268-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1
DEMANDADO: VERY JOSE VERGARA BARRAZA C.C. N° 1.140.817.809

El apoderado de la parte demandante presento al despacho solicitud de medidas cautelares consistente en el embargo, aprehensión y secuestro de los vehículos de placas IXX930 de propiedad del demandado, para lo cual aporta el certificado de libertad y tradición del vehículo indicado.

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares de acuerdo a lo señalado en el art. 599 del C.G.P., se

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro del vehículo de propiedad del demandado VERY JOSE VERGARA BARRAZA: automóvil de placa IXX930, Marca Toyota, Servicio particular, modelo 2016, oficiar en tal sentido a la Secretaria Distrital de movilidad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Auto notificado por estado de fecha 2 de mayo de 2024

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd8aef9a982fd7faaa8d15abc44e20c9121ec88b0e0c5f8da36014b0fedf39e5**
Documento generado en 30/04/2024 03:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>